



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

//////

- X d) Dictaminar y resolver sobre las denuncias que realicen los ciudadanos en relación a presuntas violaciones de esta resolución;
- e) Vigilar el cumplimiento de las normas para las emisiones publicitarias, tomar conocimiento de las mediciones de audiencia y las técnicas utilizadas para determinarlas, analizarlas, y eventualmente, realizar mediciones;
- f) Elaborar recomendaciones para elevar la calidad de contenidos de la programación y velar por el pluralismo informativo político, cultural e ideológico;
- g) Realizar auditorías contables en los medios de radiodifusión universitaria;
- h) Expedirse de oficio sobre todos los aspectos de la comunicación audiovisual, hacer públicas y remitir sus recomendaciones a los poderes públicos;
- i) Promover la institución de premios.
- j) Elaborar y difundir un informe semestral dando cuenta de sus deliberaciones, estudios y recomendaciones; establecer su reglamento interno y elegir de entre sus miembros al Presidente.-

TITULO TERCERO: Radio Universidad Nacional de Rosario.-

-Creación, estructura técnica y autoridad-

ARTICULO 12 - Créase la Radio Universidad Nacional de Rosario bajo la forma jurídica de unidad de renta por propio producido y bajo la dependencia directa del Rector. La radio operará en modulación de frecuencia en el 107.1 Mhz y en un área primaria de 120 kilómetros; integrará el futuro sistema de radiodifusión universitaria, y estará dirigida por un Director designado por el Consejo Superior a propuesta del Rector de la Universidad.-

-Misión del Director-

ARTICULO 13 - Es misión del Director de la Radio de la UNR: